

**ACTA 039 SESIÓN ORDINARIA**

**15 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

En la ciudad de Tena, a los quince días de noviembre del año dos mil veintidós, a las 15:00, previa convocatoria formulada por disposición de la Prefecta de Napo, Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, en ejercicio fiscal de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección, sesión que contó con la asistencia de las siguientes señora y señores Consejeros Provinciales:

- Licenciado Wilmer Cortéz Ferrín, Viceprefecto de Napo.
- Ingeniero Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona.
- Ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde de El Chaco.
- Señor Brandon Steev Aliaga Buitrón, Presidente del GAD Parroquial de Borja,
- Tecnóloga María Magdalena Lanchimba, Presidenta del GAD Parroquial de Santa Rosa.
- Abogado Isaías Bartolomé Paschoa Gualli, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola;
- Señor Luis Eliecer Toapanta Bastidas, Presidente del GAD Parroquial de Cotundo.
- Profesor Franklin Oswaldo Rosero Núñez, Alcalde de Quijos.
- Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo.

Actúa como Secretaria la Magíster Lizbeth Nagashira Paredes Núñez.

Se contó con la presencia de los siguientes Directores y Subdirectores Departamentales:

- Abogado William Ramiro Grefa Andi, Director Fomento Productivo, Riego y Drenaje, (encargado);
- Licenciado Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero;
- Ingeniera Irene Matilde Ledesma Llanda, Subdirectora de Presupuesto (encargada);
- Ingeniero Diego Fernando Avendaño Paredes, Director de Planificación;
- Ingeniero Wider Luciano Frías Córdova, Director de Fiscalización (encargado);
- Ingeniero Marco Vinicio Lozano Loza, Director de Obras Públicas;
- Abogada Zoila Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica;
- Ingeniera Nuri Maricela Licuy Balseca, Asesora 2 de Prefectura;
- Ingeniera Yadira Isaura Loaiza Grefa, Asesora de Prefectura;
- Licenciado Eduardo Luis Barroso Barrionuevo, Director Administrativo;
- Ingeniero Ángel Fabricio Tapuy Grefa, Director de Gestión Ambiental, (encargado);

Siendo las 15H45, se procede a recibir en comisión general a los moradores de la Parroquia Santa Rosa del Chaco.

**SEÑOR JOSÉ FLORES – PRESIDENTE DEL SECTOR CASCABEL II,** gracias para mi es gusto poder dirigirme a ustedes, agradece por el trabajo que ha venido haciendo la señorita Prefecta esa decisión política que ha tomado en ayudar a todos los rincones de la Provincia y de los cantones, nos hemos trasladado para hacer el pedido que tanto anhelamos el puente sobre el río Yaguana del sector Cascabel II, el mismo que servirá de mucho y salvará vidas porque estamos en un peligro constante ya que las adversidades de la naturaleza, en este caso está a punto de caerse, no queremos lamentar alguna vida, señorita Prefecta venimos hacia usted y apelamos a su sensibilidad conociendo su trabajo como dice el slogan Tejiendo Desarrollo gracias por ello y esperamos un visto bueno y lo más urgente; por otra parte las alcantarillas son muy importantes porque Dios no quiera que se pierdan vidas humanas porque están transitando por esa vía que se encuentra en mal estado, tiene una distancia de un metro y medio de ancho, en algunas ocasiones nos toca arriesgarnos, expresa su reconocimiento por habernos escuchado y que posibilidad hay para que exista una respuesta, muchas gracias señorita Prefecta y Señores Alcaldes.

**TECNÓLOGA MAGDALENA LANCHIMBA,** buenas tardes señorita Prefecta, compañeros Consejeros, Directores, Directores y moradores del sector, las alcantarillas necesitamos que es lo más necesario, la vía se está yendo para quienes transitan con la leche día a día, como Gobiernos Parroquiales no tenemos maquinaria de parte del GAD Municipal de El Chaco, nos ha dado esos pequeños arreglos, señorita Prefecta hemos hecho un pedido solicitando las alcantarillas y la construcción del puente peatonal sobre el río Yaguana, sector Cascabel II, creo que está el pedido hace dos años y el día de ayer vinieron e comisión como 40 o 50 personas a mi oficina, quienes me dijeron que no hago la gestión como usted sabe que día a día he venido haciendo, hemos estado golpeando las puertas a las máximas autoridades para que nos brinden su apoyo, como entenderá señorita Prefecta que es bien dura la vida en el campo, solicita que sea favorable su petición porque los campesinos están sacando los productos del campo, de su parte extiende el agradecimiento y pide se haga realidad.

**INGENIERO JAVIER CHÁVEZ,** saluda a los moradores del sector Cascabel 2 y 3, respecto al puente sobre el río Yaguana hay dos sectores por donde transitan en la parte de abajo tienen construido un tipo manga – corral para cargar el ganado, pero la creciente del río se ha botado por donde está este cargadero, es importante considerar una excavadora y nosotros como Municipio un poco lo que se ha podido y se hace urgente para poderle desviar al río, se hizo en la parte de arriba del río había un puente colgante, se cayó y se rompió el cable, incluso hubo un accidente ahí, estaba presupuestado la construcción del puente, pero había un problema con el Ministerio del Ambiente que no se podía sacar la licencia, ahora que

es lo que se puede hacer por medio de mingas, poner materiales, porque hay que hacer un puente peatonal para que las personas puedan pasar, existe un presupuesto en el Consejo ojalá exista, como Municipio tenemos la tubería, la forma sería de armar el puente, si vamos a esperar del Ministerio del Ambiente que den del permiso no van a dar, pero tampoco pueden pasar por cable, peor por tarabita es complejo lo uno una parte, lo otro la alcantarilla es antes de llegar al sector del río Yaguana que ni siquiera pasa el lechero, el día de ayer mandó a votar dos volquetadas de material para tratar de dar paso, siendo necesario se envíe una excavadora, solicita a la señorita Prefecta se busque el financiamiento y luego la excavadora para colocar la alcantarilla que hace falta y habilitar el paso.

**TECNÓLOGA RITA TUNAY**, buenas tardes, bienvenidos a los socios del sector Cascabel hay dos temas importantes: 1. Sobre el alcantarillado informa que la semana anterior se fueron una comisión para poder agilitar los trámites y las trabas por parte del Ministerio del Ambiente, aun sabiendo que esta vía está construida hace algunos años, ahora para colocar las alcantarillas no piden el permiso ambiental, entiendo que desde la Dirección de Ambiente les acompañaron y nos darán la respuesta el jueves que por favor nos den un resumen sobre el tema.

**INGENIERO FABRICIO MAMALLACTA**, buenas tardes señorita Prefecta, estimados Consejeros, miembros de la Comisión, como es de conocimiento se ha venido realizando las gestiones en el Ministerio del Ambiente que afectan al área del tramo Cayambe – Coca, que hemos tratado de conversar con el administrador con la finalidad de mantener una reunión está el encargado hasta que nombren al titular. El 11 de noviembre de 2022, nos acompañaron los Presidentes de Sumaco, Sardinas y delegado de Santa Rosa, en la cual explicaron de que para emitir estos permisos ambientales, están actualizando el sistema de manejo ambiental, entonces para podernos ayudar, manifestaron que archivemos todos los permisos que hemos subido de Cayambe - Coca y que ellos nos van a ayudar en forma física, estamos en ese proceso y hoy subimos los permisos y le vamos a enviar el listador son 8 proyectos en la parte alta y nos van a dar la respuesta hasta el viernes 18 de noviembre.

El tema del relastrado cabe señalar que los permisos están negados, de la misma manera hemos solicitado que se reconsideré eso y que se pueda realizar una nueva inspección con los moradores, GAD Provincial y los de Cayambe Coca, nosotros de acuerdo a los criterios del Ministerio del Ambiente si podemos reformular el proyecto.

**TECNÓLOGA RITA TUNAY**, gracias Fabricio, ese es el panorama que tenemos primero de las alcantarillas y sobre el otro rubro que tenemos del Presupuesto Participativo por administración directa porque hasta contratar y todo, la idea de esto es cumplir con lo que tenemos planificado, por cuanto el rubro es bastante pequeño y si podríamos avanzar, lo otro, del

punte que mencionan, entiendo la Dirección de Obras Públicas ha estado trabajando existía un rubro inicial y que se dijo que se iba a hacer un mantenimiento, eso ya no ha pasado, que es un puente nuevo, entonces en todo caso para que por favor expliquen cómo están avanzando a la fecha y obviamente considerar la propuesta que ha hecho el Alcalde para unirnos a esto.

**INGENIERO MARCO LOZANO**, acerca del tema del puente sobre el río Yaguana, inicialmente tenía un presupuesto de USD. 2.500 dólares lo han considerado para hacer un mantenimiento nada más pero por las cuestiones climáticas, al momento el puente no existe ya colapsó, lo que tenemos al momento no existe, el presupuesto para terminar este puente, al momento estamos elaborando el proyecto con montos reales se va a hacer una construcción nueva.

**TECNÓLOGA RITA TUNAY**, se podría considerar algunos aspectos que hemos manifestado, pregunta si hicieron la inspección en sitio.

**INGENIERO MARCO LOZANO**, si en verdad está elaborado el presupuesto, existe la posibilidad de hacer por administración directa.

**TECNÓLOGA RITA TUNAY**, entonces le estaremos comunicando señora Presidenta y para poder avanzar.

**SEÑOR JOSÉ FLORES – PRESIDENTE DEL SECTOR CASCABEL II**, creo que para eso hemos venido esos eran los puntos importantes, agradece por las decisiones que están tomando al igual que el señor Alcalde que nos ha estado apoyando, dejan en manos de la señorita Prefecta y quedamos agradecidos, esperamos que ese trabajo técnico sea lo más urgente.

Se da por concluida la comisión recibida, siendo las 16:00.

Concluidas las intervenciones de las comisiones generales, se procede a continuar con la sesión ordinaria de la Cámara Provincial.

**LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señorita Prefecta, buenos días el orden del día de la presente sesión Ordinaria señala lo siguiente:"

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 30 de septiembre del 2022.

4. Conocimiento de los memorandos N° 0556-2022-DF, 0557-2022-DF, 0558-2022-DF, 0613-2022-DF, 0614-2022-DF, del 29 de septiembre y 25 de octubre del 2022; respectivamente, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene los traspasos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes direcciones del GAD Provincial de Napo, de los meses: mayo, junio, julio, agosto y septiembre, de acuerdo al artículo 256 del COOTAD.
5. Análisis y aprobación en primer debate de la Tercera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, conforme al memorando N° 0653-2022-DF, de 11 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Jhon Chichanda, Director Financiero.
6. Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Escala de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del GAD Provincial de Napo, conforme al informe jurídico N° 0035-2022-PS, del 25 de octubre de 2022, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Directora de Procuraduría Síndica.
7. Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del Informe Jurídico Nro. 0037-2022-PS, del 31 de octubre del 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay– Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias y Transferencia de Recursos Económicos, entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción del Centro de Acopio de leche en la Parroquia Santa Rosa, Cantón el Chaco, Provincia de Napo", monto a transferir USD 70.000 dólares
8. Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del Informe Jurídico Nro. 0040-2022-PS, del 09 de noviembre del 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay– Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia Económica, del GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Puerto Napo, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción de paradas de descanso para mejorar la movilidad de los ciudadanos en las comunidades de Alto Shicama el Mirador, Capirona, Palma Amazónica, Alto Atahualpa, Anzu Naranjito, Guayusa Loma, Cuyaloma, Yutzupino, comunidades de la Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo", monto a transferir USD 59.470,39 dólares.
9. Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del Informe Jurídico Nro. 0041-2022-PS, del 10 de noviembre del 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay– Procuradora Síndica, que contiene el

pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Fomento Productivo y de Transferencia de Recursos Económicos, del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial Rural de Cotundo, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción del Centro de Promoción Productivo y Turístico del GAD Parroquial de Cotundo", monto a transferir USD 552.544,94 dólares.

10. Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del Informe Jurídico Nro. 0042-2022-PS, del 11 de noviembre de 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Recursos Económicos, del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para ejecutar el proyecto denominado "Asfaltado de las calles de la cabecera cantonal Carlos Julio Arosemena Tola", monto a transferir USD 399.874,94 dólares.
11. Asuntos Varios.
12. Clausura.

**PRIMERO.-PREFECTA DE NAPO.-** Señora Secretaria, por favor, constatar el quórum.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- Presente.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**-Presente.
- **INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.**- Presente
- **INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.**-Presente.
- **TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**- Presente.
- **PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.**-Presente.
- **LICENCIADO ALBERTO ENRIQUE SHIGUANGO TAPUY.**- Ausente.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- Presente.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- Presente.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- Presente.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Procedió a confirmar la presencia de los Señores/as Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

**PREFECTA PROVINCIAL.-** Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

**SEGUNDO.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.-** Señora Secretaria, por favor, de lectura y aprobación del Orden del Día.

**SECRETARIA GENERAL.**- Procede a dar lectura al orden del día.

**ABOGADA ZOILA ESTHER PAUCAY GARAY -PROCURADORA SÍNDICA.**- señores consejeros, señorita Prefecta, señor Viceprefecto, se ha presentado a secretaría general el pedido de incorporación de dos puntos en el orden del día toda vez que se cuenta con la documentación habilitante y el informe jurídico respecto, que me permito poner en su conocimiento:

- Informe Jurídico N° 0043-2022-PS, del 15 de noviembre de 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Recursos Económicos, del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción de la II Etapa del Centro Recreativo de la Parroquia Santa Rosa", monto a transferir USD 145.079,20 dólares.
- Memorando Nro. 0066-2022-P, del 15 de noviembre de 2022, suscrito por la Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, solicita a la Secretaria General, se ponga en conocimiento y autorización de la Cámara Provincial las vacaciones desde el 25 de noviembre al 25 de diciembre de 2022, conforme al memorando N° 2037-2022-SDTH, suscrito por la Mgtr. Verónica Herrera Subdirectora de Talento Humano

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO.- MOCIONA** la incorporación de los dos puntos dentro del orden del día.

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE COTUNDO.-APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.**- Con disposición de la Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.**- Presente.

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.- PROPONENTE,** A favor.

**ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**- A favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- APOYA LA MOCIÓN,** a favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.**- A favor.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor.

El orden del día de la presente sesión queda aprobado, con la incorporación de los dos puntos, por unanimidad.

**TERCERO.- LA SEÑORA SECRETARIA:** Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 30 de septiembre del 2022.

Se procede a dar lectura a la referida Acta.

**ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- MOCIONA** la aprobación de la referida Acta.

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**-Salva su voto.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.**-Salva su voto.

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.**- A favor.

**ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.-PROONENTE,** a favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- APOYA LA MOCIÓN,** A favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.**- A favor.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.**- aprueba el acta de la Sesión Ordinaria de 30 de septiembre del 2022, con 2 votos salvados y 7 votos a favor.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ.**- Queda aprobada el acta señorita Prefecta, conforme a la votación realizada.

**CUARTO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 4.-**

Conocimiento de los memorandos N° 0556-2022-DF, 0557-2022-DF, 0558-2022-DF, 0613-2022-DF, 0614-2022-DF, del 29 de septiembre y 25 de octubre del 2022; respectivamente, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene los traspasos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes direcciones del GAD Provincial de Napo, de los meses: mayo, junio, julio, agosto y septiembre, de acuerdo al artículo 256 del COOTAD.

**INTERVIENE LA INGENIERA IRENE MATILDE LEDESMA LLANDA, SUBDIRECTORA**



**DE PRESUPUESTO (ENCARGADA).-** señorita Prefecta, señores consejeros buenas tardes, me permito presentar el informe de los traspasos realizados durante los meses mayo, junio, julio, agosto y septiembre, para lo cual con el objetivo de que sea didáctico se ha realizado la siguiente presentación:

Prefectura  
**NAPO**  
Tejiendo Desarrollo

## SEGUNDA REFORMA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503  
www.napo.gob.ec  
prefecturadepnapo.gob.ec  
PrefecturadeNapo  
Av. Juan Montalvo y Oñate

Prefectura  
**NAPO**  
Tejiendo Desarrollo

## TRASPASOS DE CRÉDITO

**COOTAD:**

- Art. 256.- Traspasos.- "Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503  
www.napo.gob.ec  
prefecturadepnapo.gob.ec  
PrefecturadeNapo  
Av. Juan Montalvo y Oñate

Prefectura  
**NAPO**  
Tejiendo Desarrollo

## TRASPASOS DE CRÉDITOS DE GASTOS

+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503  
www.napo.gob.ec  
prefecturadepnapo.gob.ec  
PrefecturadeNapo  
Av. Juan Montalvo y Oñate

Prefectura  
**NAPO**  
Tejiendo Desarrollo

## TRASPASOS DE CRÉDITOS

PROGRAMA	TRASPASOS DE CRÉDITO	
	INGRESOS	EGRESOS
50 DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE	0.00	386,695.52
80 NACIONALIDADES Y TURISMO	386,695.52	0.00
<b>SUMA:</b>	<b>386,695.52</b>	<b>386,695.52</b>

+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503  
www.napo.gob.ec  
prefecturadepnapo.gob.ec  
PrefecturadeNapo  
Av. Juan Montalvo y Oñate

Prefectura  
**NAPO**  
Tejiendo Desarrollo

## 50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO AÑO	TRASPASOS DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL
			AUMENTO	DISMINUCIÓN
50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE				0.00
6 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO				0.00
001 CANTÓN ARCHIDONA				0.00
50.00.001.001.750109	CONSTRUC CENTRO RECREATIVO PARROQUIA HATUN SUMAKU	141,319.61		141,319.61
001 CANTÓN TEÑA				0.00
50.00.001.002.750109	CONSTRUC DE CENTRO DE INFORMACIÓN PARROQUIA MISAHUALI	50,000.00		50,000.00
50.00.002.002.750109	CONSTRUC FASE I CENTRO EXPOSIC RUXANCHI KAIVSAY PARROQ TALAG	154,674.82		154,674.82
50.00.002.002.750109	FORTALECIMIENTO TURÍSTICO EN LA PARROQUIA PUERTO NAPO	40,781.69		40,781.69
	<b>TOTAL</b>	<b>386,695.52</b>	<b>0.00</b>	<b>386,695.52</b>

+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503  
www.napo.gob.ec  
prefecturadepnapo.gob.ec  
PrefecturadeNapo  
Av. Juan Montalvo y Oñate

Prefectura  
**NAPO**  
Tejiendo Desarrollo

## 80 NACIONALIDADES Y TURISMO

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO AÑO	TRASPASOS DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL
			AUMENTO	DISMINUCIÓN
80 NACIONALIDADES Y TURISMO				
1 NACIONALIDADES Y TURISMO				
002 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO				
001 CANTÓN ARCHIDONA				
80.01.002.001.750107	CONSTRIC CENTRO RECREATIVO PARROQUIA HATUN SUMAKU	141,319.61		141,319.61
002 CANTÓN TEÑA				
80.01.002.002.750107	CONSTRUC DE CENTRO DE INFORMACIÓN PARROQUIA MISAHUALI	50,000.00		50,000.00
80.01.002.002.750107	CONSTRUC FASE I CENTRO EXPOSIC RUXANCHI KAIVSAY PARROQ TALAG	154,674.82		154,674.82
80.01.002.002.750107	FORTALECIMIENTO TURÍSTICO EN LA PARROQUIA PUERTO NAPO	40,781.69		40,781.69
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>386,695.52</b>	<b>0.00</b>

+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503  
www.napo.gob.ec  
prefecturadepnapo.gob.ec  
PrefecturadeNapo  
Av. Juan Montalvo y Oñate

Prefectura  
**NAPO**  
Tejiendo Desarrollo

## CONCLUSIÓN:

- Los traspasos entre programas y del mismo programa se sustentan en análisis realizado por cada Director quien remitió la necesidad y que se encuentran incluidos en el presente informe.

+593 06 2886 428  
+593 06 2886 503  
www.napo.gob.ec  
prefecturadepnapo.gob.ec  
PrefecturadeNapo  
Av. Juan Montalvo y Oñate

**INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN, CONSEJEROS PROVINCIAL.**- Buenas tardes compañeros consejeros, señores directores, respecto al tema que se está abordando el tema del proyecto de Napo todo tan cerca nosotros participamos de una guayusa upina, en la parte alta en la ciudad de Baeza, pero es necesario que se complete varias actividades en la parte alta también y poder promocionar, en nuestro sector se necesita esta clase eventos, no sé quiénes son los encargados Prefecta.

**INTERVIENE EL LICENCIADO VICENTE RUBÉN BARRIONUEVO PEÑAFIEL, DIRECTOR DE TURISMO E INTERCULTURALIDAD (ENCARGADO).**- señorita Prefecta, señores consejeros, la Dirección de Nacionalidades esta implementada desde hace 1 mes, nosotros venimos trabajando en diferentes actividades hemos hecho guayusa upina, ferias, ahora estamos apoyando el conteo navideño de aves, actividad que años anteriores también hemos apoyado, este evento es en Cosanga son varias actividades las que hemos desarrollado en la parte alta.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.**- MOCIONA la aprobación del informe jurídico.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-APOYA la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.**- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.-PROONENTE,** A favor

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA-** A favor

**ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**-A favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-APOYA LA MOCIÓN,** A favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.**- A favor.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.**- aprueba el punto por unanimidad.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y

participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial.**-Aprobar, ha pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 256 del COOTAD, que establece los **TRASPASOS DE CRÉDITO** y faculta a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado, autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Que, el artículo 258 del COOTAD establece del **INFORME AL LEGISLATIVO**, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado.

Que, el artículo 259 del COOTAD, determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.";

Que, el artículo 260 del COOTAD, manifiesta que: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, con los memorandos Nº 0556-2022-DF, 0557-2022-DF, 0558-2022-DF, 0613-2022-DF, 0614-2022-DF, del 29 de septiembre y 25 de octubre del 2022; respectivamente, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene los traspasos internos realizados dentro del mismo

programa de las diferentes direcciones del GAD Provincial de Napo, de los meses: mayo, junio, julio, agosto y septiembre, de acuerdo al artículo 256 del COOTAD; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 256, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

## RESUELVE

1. Tomar conocimiento de los traspasos de créditos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de los meses: mayo, junio, julio, agosto y septiembre. De acuerdo a los memorandos N° 0556-2022-DF, 0557-2022-DF, 0558-2022-DF, 0613-2022-DF, 0614-2022-DF, del 29 de septiembre y 25 de octubre del 2022, emitido por el Lcdo. Jhon Chichanda, Director Financiero.

**QUINTO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.-** Procede a dar lectura al Punto 5.- Análisis y aprobación en primer debate de la Tercera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, conforme al memorando N° 0653-2022-DF, de 11 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Jhon Chichanda, Director Financiero.

**INTEVIENE EL LICENCIADO JHON XAVIER CHICHANDA ROGEL, DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.-** señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros, efectivamente con memorando N° 0653-2022-DF, la Dirección Financiera remite el informe financiero declarando favorable que sea puesto en conocimiento de ustedes la tercera reforma. Para lo cual me permito exponer que los documentos enviados como insumo de la sesión consta de dos partes la una son suplementos de crédito y la otra traspasos entre programas, cada una con sus respaldos y base legal respectiva, para lo cual me permito realizar la siguiente exposición:



### TERCERA REFORMA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022



### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

#### COOTAD:

- Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.
- Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera



SUPLEMENTO DE CRÉDITOS  
DE INGRESOS

+593 09 2506 428    www.napo.gob.ec  
+593 09 2506 503    prefectoriadanapo.gob.ec

+593 09 2506 428    Prefectura de Napo  
+593 09 2506 503    Av. Juan Montalvo y Oñate



**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

Partida	Codificado	Suplemento de Crédito	Codificado Reformado
INGRESOS CORRIENTES	5,756,017.98	61,115.12	5,817,133.10
INGRESOS DE CAPITAL	22,079,864.26	7,760,581.930	29,840,446.19
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	35,124,436.61	1,835,054.00	36,959,490.61
<b>TOTAL</b>	<b>62,960,318.85</b>	<b>9,656,751.05</b>	<b>72,617,069.80</b>

+593 09 2506 428    www.napo.gob.ec  
+593 09 2506 503    prefectoriadanapo.gob.ec

+593 09 2506 428    Prefectura de Napo  
+593 09 2506 503    Av. Juan Montalvo y Oñate



**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

- Con comprobantes de Diario Nro. 4140 y 4141 de fecha 27 de diciembre de 2019, se registra la cuenta por pagar a favor del Sumak Kawsay Wasi, con memorando Nro. 0657-2022-PS de fecha 09 de noviembre de 2022, la Abg. Esther Paucay, DIRECTORA DE PROCURADURÁ SÍNDICA informa que no existe convenio.

Partida	Codificado	Proyección	Total
	1,230,852.77	61,115.12	1,299,967.89
OTROS NO ESPECIFICADOS	1,230,852.77	61,115.12	1,299,967.89
<b>TOTAL</b>			

+593 09 2506 428    www.napo.gob.ec  
+593 09 2506 503    prefectoriadanapo.gob.ec

+593 09 2506 428    Prefectura de Napo  
+593 09 2506 503    Av. Juan Montalvo y Oñate



**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO**

+593 09 2506 428    www.napo.gob.ec  
+593 09 2506 503    prefectoriadanapo.gob.ec

+593 09 2506 428    Prefectura de Napo  
+593 09 2506 503    Av. Juan Montalvo y Oñate



**DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	SUPLEMENTO DE CREDITO
40 OBRAS PÚBLICAS	9,536,751.05
70 DEUDA PÚBLICA INTERNA	120,000.00
<b>SUMAN</b>	<b>9,656,751.05</b>

+593 09 2506 428    www.napo.gob.ec  
+593 09 2506 503    prefectoriadanapo.gob.ec

+593 09 2506 428    Prefectura de Napo  
+593 09 2506 503    Av. Juan Montalvo y Oñate



**40 OBRAS PÚBLICAS**

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL
40 OBRAS PÚBLICAS				
1 GESTIÓN DE LA VIALIDAD				
003 TRANSFERENCIA O DONACIONES PARA INVERSIÓN				
40.01.003.003.780104	APORTE GADM ARCHIDONA CONSTRUCCIÓN DE UN PARADERO DE DESCANSO DENTRO DEL CANTÓN ARCHIDONA	0.00	291,844.97	291,844.97
40.01.003.003.780104	APORTE GADM EL CHACO PARA RECAPEO, ADODRADO Y ASFALTADO DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CANTÓN EL CHACO	0.00	400,000.00	400,000.00

+593 09 2506 428    www.napo.gob.ec  
+593 09 2506 503    prefectoriadanapo.gob.ec

+593 09 2506 428    Prefectura de Napo  
+593 09 2506 503    Av. Juan Montalvo y Oñate

**INTERVIENE EL INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHAVEZ VEGA, ALCALDE DE EL CHACO.**- Prefecta tengo una consulta, es respecto del tema del puente sobre el Río San Juan, es necesario hacer constar en la reforma porque si bien es cierto en su momento era emergencia, ahora entiendo que es indispensable contar con ese puente, el tema es alarmante a nosotros nos toca tener una excavadora ahí en ese punto, para que habilite el paso hay que incluir el puente y ver la forma de financiar el puente, se proponía una variante en su momento y lo otro es solicitar se considere e proyecto de riego en Linares en la Josefina, porque incluso tenemos el proyecto, quizá este año no podemos ejecutar pero hagamos constar para que el otro año se pueda hacer, esos dos temas no más que se considere.

**INTEVIENE EL LICENCIADO JHON XAVIER CHICHANDA ROGEL, DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.**-señorita Prefecta yo sugeriría se apruebe como está el informe y que sea la Comisión la que sugiera, así pueden presentar los proyectos con montos establecidos.

**INTERVIENE LA TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA, PRESIDENTA DEL GAD PAROORQUIAL DE SANTA ROSA.**- señorita Prefecta respecto de mi pedido de los puentes de Villaflora, San Vicente y Jorge Vega, se hace necesario atender la gente ya ni quiere pasar, considérese el rubro.

**INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ, ALCALDE DE QUIJOS.**- prefecta con usted hace algunos meses hemos conversado respecto del proyecto de asfaltado, realmente no sé qué pasa presentamos el proyecto y nos contestan negando por el presupuesto, ya con usted quedamos en cosa ya conversamos el monto pero los técnicos nos dicen otra cosa que nos ajustemos al monto, nosotros estamos poniendo contra parte, nosotros hemos apoyado al GAD Provincial el tema mismo del agua que dimos a EMPRODECO, somos el único GAD que apoyado y fortaleció a la empresa, si es necesario se considere el proyecto, si es necesario recurso se haga constar en esta reforma, yo he apoyado a los otros cantones y así mismo se apoye a Quijos, Jhon sabe cuánto es el monto el Director de Obras Públicas sabe, yo no estoy para pelear sino más bien apoyar en forma mancomunada.

**INTERVIENE LA TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO, PREFECTA DE NAPO.**- señor Alcalde no es bueno comparar pero si hay otros Gobiernos Autónomos como Cotundo que ha venido con su equipo para trabajar hasta tarde, y poder sacar sus proyectos, yo no puedo hacer su trabajo, pero si no hay corresponsabilidad como hago, si no hay responsabilidad de ustedes no podemos apoyar, se necesita contar con proyectos listos podemos tratar, nuestro equipo está para apoyar a sacar los proyectos, si nos hemos demorado es porque los proyectos tiene fallas se enviar a cambiar y no regresa pronto.

**INTERVIENE EL INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA.**- Prefecta y compañeros consejeros, me permite yo considero que es importante que si se cuenta con el proyecto pueda pasar a la comisión el proyecto de Quijos y consideremos. Los técnicos de Archidona si han estado pendientes pero si es necesario que se considere dentro de la reforma pero siempre que se cuente con todas las factibilidades.

**INTERVIENE EL INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHAVEZ VEGA, ALCALDE DE EL CHACO.**-solo algo para que quede claro cuando se aprobó los recursos se aprobó con un monto y en ningún momento se ha puesto un dólar más, lo que si se está haciendo y es un derecho que consiste en pedir una segunda etapa pero una vez completada la primera etapa, además damos contraparte.

**INTEVIENE EL LICENCIADO JHON XAVIER CHICHANDA ROGEL, DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.**-es necesario se ejecute la primera fase para luego realizar la segunda etapa, avancen, intervengan y devenguen el recurso. Sugiero que este recurso se arrastre para el próximo año y en enero se puede buscar la diferencia y poder poner el recurso para financiar la diferencia.

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.**- MOCIONA la aprobación.

**ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**-APOYA la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.**- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.**-A favor

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA- PROPONENTE,** A favor

**ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**-APOYA LA MOCIÓN, A favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.**- A favor.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.**- aprueba el punto por unanimidad.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios

de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial.**- Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 255 del COOTAD, **Reforma presupuestaria.**- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos;

Que, el artículo 256 del COOTAD, **Traspasos.**- Determina que se podrá autorizar traspasos de crédito, disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida exista disponibilidades suficientes y que los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el artículo 259 del COOTAD, determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.";

Que, el artículo 260 del COOTAD, manifiesta que: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante memorando N° 0653-2022-DF, de 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Jhon Chichanda, Director Financiero. Remite el informe financiero para primer debate de la Tercera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 261, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

## **RESUELVE**

- 2.** Aprobar en primer debate la Tercera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, conforme al memorando N° 0653-2022-DF, de 11 de noviembre del 2022 , suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero.
- 2.1.** Hágase constar el pedido realizado por el GAD Parroquial Rural de Borja, referente al cambio de denominación del proyecto "Construcción de un Bulevar en la Avenida Carlos Acosta" por la "Repotenciación del parque Central de San Francisco de Borja".
- 2.2.** Remítase a la Comisión de Planificación y Presupuesto la presente reforma, para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate.

**SEXTO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 6.-** Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Escala de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del GAD Provincial de Napo, conforme al informe jurídico N° 0035-2022-PS, del 25 de octubre de 2022, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Directora de Procuraduría Síndica.

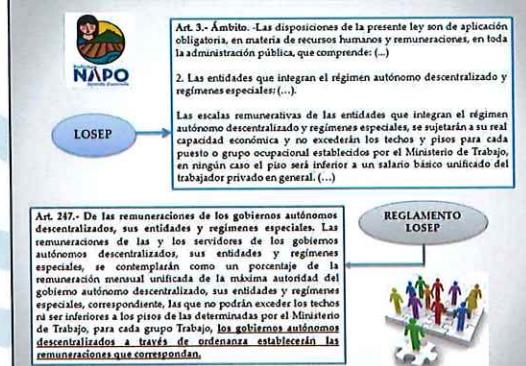
**INTERVIENE LA MAGISTER VERÓNICA GERALDINE HERRERA ESPÍN,  
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO.-** señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros, el proyecto de Ordenanza Sustitutiva que me permito presentarles esta tarde es un proyecto que tiene como fin sustituir la actual Ordenanza que Regula la Escala de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos, para lo cual me permito realizar la siguiente exposición:



# ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE REMUNERACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO 2022

- Mediante Informe General de la Contraloría General del Estado Nro. DPN-0020-2020, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de abril de 2019; dentro de las observaciones realizadas en dicho informe, manifiesta que el Manual de Descripción y Valoración de Puestos no cumplió con las disposiciones legales vigentes en cuanto a los niveles estructurales y grupos ocupacionales; puesto que no se consideró al rol Ejecución de Procesos de Apoyo dentro del Nivel “No Profesional” incumpliendo el Acuerdo Ministerial Nro. 0165-MDT-2017 de 18 de octubre de 2017, a través del cual se reforma el Acuerdo Nro. MDT-2015-0071 con el que se expide la Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones mensuales unificadas de los y las servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales

## **ANTECEDENTE**



## OBJETIVO

- Subsanar las observaciones realizadas por los entes competentes de Control; y contar con una escala de Remuneraciones acorde a la realidad económica del GAD Provincial de Napo; que permita establecer una política de remuneraciones equilibrada y convincente para las y los servidores públicos de la corporación provincial, apegada al Marco Jurídico vigente que rige para el efecto.



 PUNTOS DE ANÁLISIS PARA LA  
ACTUALIZACIÓN

- Flowchart illustrating the process:

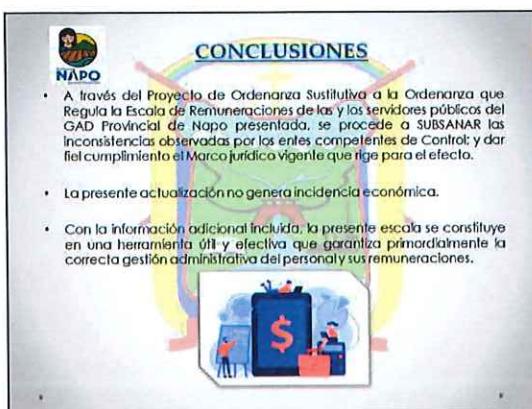
  - Start: **Ejecución de Procesos de FOYO**
  - Step 1: **se contempla dentro del NIVEL NO PROFESIONAL**
  - Step 2: **Respetar el Techo de \$ 675,00 para el Rol de puesto “TECNICO”**
  - Step 3: **Incluir en la Escala de Remuneraciones Prepuestal los Grados, fraccionaria Fase1 mínima, Diferencial 1 y 2**
  - End: **Sustentar la observación dejada por la CCE y dar fe del cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2013-0105 de 19 de octubre de 2013.**

ESCALA DE REMuneración S & G PROVINCIAL DE MAPO									
Nivel	Dirección	Grupo Ocupacional	Puesto	Fijo	Techo	% Interfase	Retención	R.R.	Descripción Detallada
I	10 M.	Ejecutiva	Productor Principal	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00	100%	Indefinida	A 48 MESES	Representante legal, líder de sección, director ejecutivo, gerente, supervisor, inspector
	7 P.M.	Versatilista	Asistente	\$ 650,00	\$ 975,00	100%	Indefinida	A 48 MESES	Coordinador de procesos
II	4 N.M.	Ejecutiva	Administrador Financiero	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00	100%	Término 2 o Cuatro años	A 48 MESES	Coordinador y puesta en marcha de procesos
	1 N.M.	Ejecutiva 2	Supervisor de Procesos	\$ 1.000,00	\$ 1.500,00	100%	Término 2 o Cuatro años	A 48 MESES	Supervisión de nuevos procesos
III	10	Ejecutiva Pública	Contralor	\$ 1.020,00	\$ 1.530,00	100%	Indefinida	A 48 MESES	Ejecutiva administrativa de alta complejidad, con alto contenido de trabajo en equipo y personal ejecutivo
	12	Ejecutiva Pública 2	Líder	\$ 1.040,00	\$ 1.600,00	100%	Término 2 o Cuatro años	A 48 MESES	Ejecutiva administrativa de alta complejidad, con alto contenido de trabajo en equipo y personal ejecutivo
IV	11	Ejecutiva Pública 3	Análisis 1	\$ 1.052,00	\$ 1.612,00	100%	Término 2 o Cuatro años	Promoción a Nivel Superior (Nivel 10)	Ejecutiva administrativa de alta complejidad, con alto contenido de trabajo en equipo y personal ejecutivo
	13	Ejecutiva Pública 4	Análisis 2	\$ 1.062,00	\$ 1.626,00	100%	Término 2 o Cuatro años	Promoción a Nivel Superior (Nivel 11)	Ejecutiva administrativa de alta complejidad, con alto contenido de trabajo en equipo y personal ejecutivo
V	14	Ejecutiva Pública 5	Análisis 3	\$ 1.082,00	\$ 1.652,00	100%	Término 2 o Cuatro años	Promoción a Nivel Superior (Nivel 12)	Ejecutiva administrativa de alta complejidad, con alto contenido de trabajo en equipo y personal ejecutivo
	15	Ejecutiva Pública 6	Análisis 4	\$ 1.082,00	\$ 1.652,00	100%	Término 2 o Cuatro años	Promoción a Nivel Superior (Nivel 13)	Ejecutiva administrativa de alta complejidad, con alto contenido de trabajo en equipo y personal ejecutivo

#### **ESCALA GADPN PROPUESTA**

Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Escala de Remuneraciones para los y las Servidores del GADPN 2022

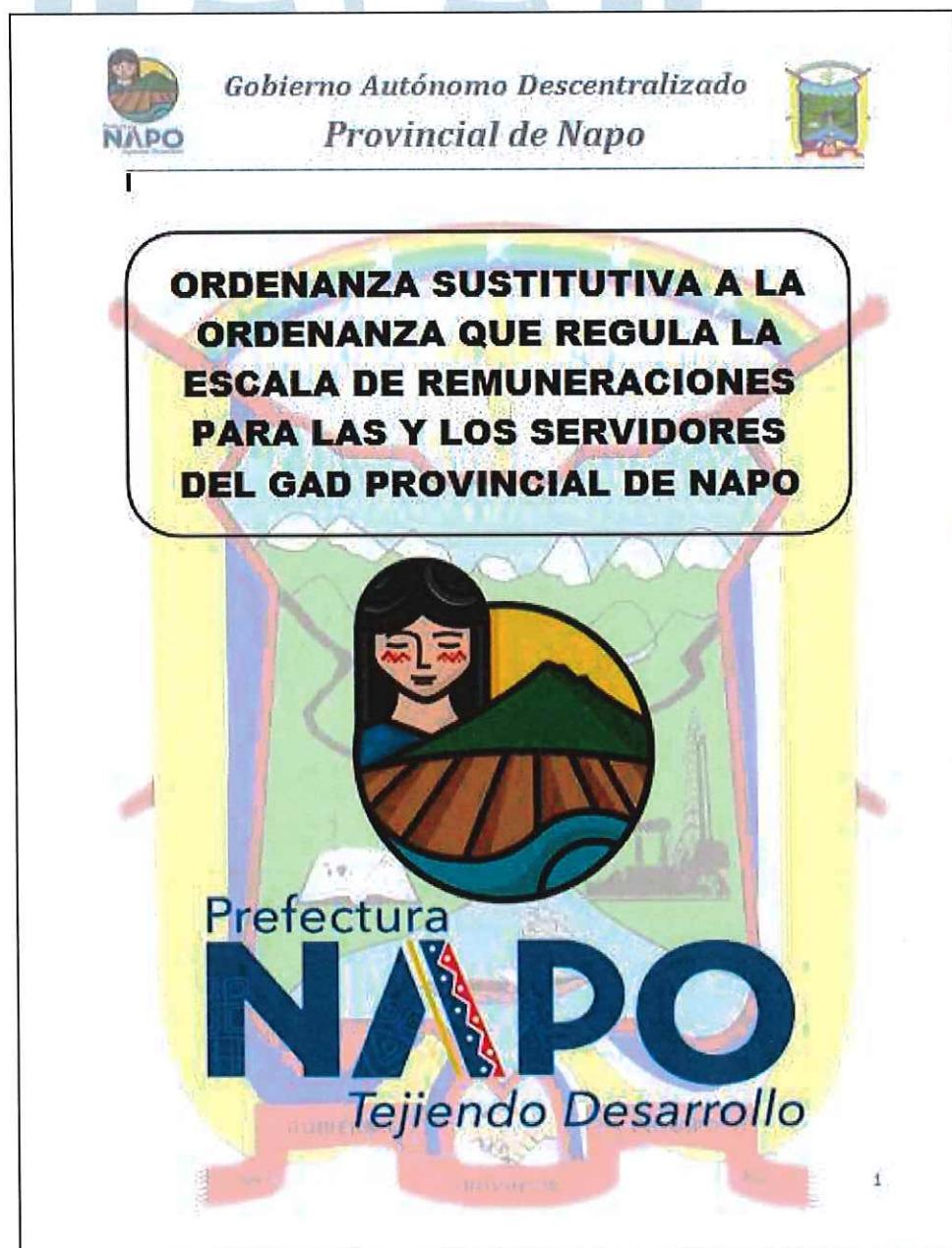
Categoría de Actividad	Número de Actividad	Actividad	Año 18/19	Año 19/20	Var. %	Tiempo Año Promedio de funcionamiento y duración esperada	Categoría de Evaluación y Riesgo	Efectuar actividades de seguridad y control de riesgos directos a los procesos.	
								Efectuar	Administrativa
1	Servicio Público 2	Análisis	\$18.000	\$20.000	17,8%	Todos los años	Riesgo		
7	Servicio Público	Servicio Público Presencial 1	734.000	\$11.000	16,3%				
4	Servicio Público Apoyo 4	Servicio Público Presencial 1	\$76.000	\$33.000	14,2%				
8	Servicio Público Apoyo 3	Análisis de Aporte Tercero 1	\$63.000			10 días	Efectuar	Proporcionar Gurido en un menor y más rápido plazo, así como los requerimientos en los mismos compromisos	
		Análisis de Aporte Tercero 2	\$23.000	<b>\$7.000</b>	-13,0%				
		Análisis de Aporte Tercero 3	\$63.000						
6	Servicio Público de Apoyo 2	Servicio Público Administrativo	\$88.000	\$22.000	12,4%				
1	Servicio Público de Apoyo 1	Servicio Público Administrativo	\$44.000	\$22.000	11,8%				
2	Servicio Público de Apoyo 2	Servicio Público Presencial 1	\$26.000	\$43.000	60,4%				
1	Servicio Público de Apoyo 1	Servicio Público Presencial 1	\$87.000	\$27.000	15,2%				



**CONCLUSIONES**

- A través del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Escala de Remuneraciones de las y los servidores públicos del GAD Provincial de Napo presentada, se procede a SUBSANAR las inconsistencias observadas por los entes competentes de Control; y dar fiel cumplimiento el Marco Jurídico vigente que rige para el efecto.
- La presente actualización no genera incidencia económica.
- Con la información adicional incluida, la presente escala se constituye en una herramienta útil y efectiva que garantiza primordialmente la correcta gestión administrativa del personal y sus remuneraciones.





*Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo*

**ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA  
ORDENANZA QUE REGULA LA  
ESCALA DE REMUNERACIONES  
PARA LAS Y LOS SERVIDORES  
DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO**



Prefectura  
**NAPO**  
Tejiendo Desarrollo

ESCALA DE REMUNERACIONES GAD PROVINCIAL DE NAPO									
NIVEL	GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTO	PISO	TECHO	%	INSTRUCCIÓN	ROL	DESCRIPCIÓN DEL ROL
EJECUTIVO	10 NJS	Ejecutivo	Prefecto/a Provincial	5.009,00		100,00	Indistinta	Art. 50. COOTAD	Representación legal, facultad ejecutiva, dirección política y estratégica institucional
	7 NJS		Viceprefecto/a	4.007,20		80,00		Art. 52. COOTAD	
DIRECTIVO	4 NJS	Directivo 1	Procurador Síndico, Secretario General, Asesores y Directores	2.525,04	3.798,00	75,82	Tercer o Cuarto Nivel	Coordinador del macro proceso	Dirección y gestión estratégica de procesos
	1 NJS	Directivo 2	Secretaría de Despacho de Prefectura, Comisario Ambiental y Subdirectores	1.923,84	2.588,00	51,67		Supervisor de macro proceso	Apoyo a la dirección y gestión por procesos
PROFESIONAL	13	Servidor Público 7	Coordinador	1.623,24	1.676,00	33,46	Tercer o Cuarto Nivel	Ejecución y Coordinación de Procesos	Ejecutar actividades de coordinación de unidades y/o unidades y/o procesos organizacionales
	12	Servidor Público 6	Líder	1.442,88	1.622,24	32,39		Ejecución y Supervisión de Procesos	Ejecutar actividades de supervisión de equipos de trabajo, unidades y/o procesos organizacionales.
	11	Servidor Público 5	Analista 3	1.262,52	1.441,88	28,79		Ejecución de Procesos	Ejecutar actividades profesionales agregando valor a los productos y/o servicios que genera la unidad o proceso organizacional.
	10	Servidor Público 4	Analista 2	1.082,07	1.261,52	25,19	Tercer Nivel o Técnicos y Tecnólogos	Ejecución de procesos	
	9	Servidor Público 3	Analista 1	901,62	1.081,07	21,58			
NO PROFESIONAL	8	Servidor Público 2	Analista	818,00	901,00	17,99	Tercer año aprobado, Certificado de culminación de educación superior	Ejecución de Procesos de Apoyo	Ejecutar actividades de soporte profesional con incidencia directa a la gestión de los procesos.
	7	Servidor Público 1	Servidor Público Provincial 2	734,00	817,00	16,31			
	6	Servidor Público Apoyo 4	Servidor Público Provincial 1	676,00	733,00	14,63			
	5	Servidor Público Apoyo 3	Asistente de Apoyo Técnico 3	623,00	675,00	13,48	Bachiller Técnico	Técnico	Proporcionar soporte técnico en una rama u oficio determinada de acuerdo a los requerimientos de los procesos organizacionales.
			Asistente de Apoyo Administrativo 3	623,00			Bachiller	Administrativo	Ejecutar actividades que faciliten la operatividad de los procesos mediante la ejecución de labores de apoyo administrativo.
			Asistente de Apoyo de Servicios 3	623,00					
	4	Servidor Público de Apoyo 2	Servidor Público Administrativo 2	586,00	622,00	12,42	N/A	Servicios	Integrar los puestos que ejecutan actividades de servicios generales y/o complementarios.
	3	Servidor Público de Apoyo 1	Servidor Público Administrativo 1	544,00	585,00	11,68			
	2	Servidor Público de Servicios 2	Servidor Público de Servicios 2	528,00	543,00	10,84			
	1	Servidor Público de Servicios 1	Servidor Público de Servicios 1	SBU	527,00	10,52			

Fuente: Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0071 y No. MDT-2017-0165

**INTEVIENE EL LICENCIADO JHON XAVIER CHICHANDA ROGEL, DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.-** señores consejeros es necesario dejar en acta que desde la Dirección Financiera se certifica que no ha existido un incremento de techo presupuestario, no hay incidencia económica.

**INTERVIENE EL INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHAVEZ VEGA, ALCALDE DE EL CHACO.-**si existe una sugerencia u observación de la Contraloría debemos cumplir y enmendar si se ha venido errando. Jurídico y financiero nos dicen que está bien para nosotros poder proceder.

**INTERVIENE LA ABOGADA ZOILA ESTHER PAUCAY GARAY, PROCURADORA SÍNDICA.-**señores consejeros dentro de la documentación habilitante esta anexada el informe jurídico donde de forma clara se da a conocer lo manifestado por el señor Director Financiero que no existe incidencia económica, además consta el control de calidad conforme se anexa.

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- MOCIONA** la aprobación.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.-APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Por disposición de la Prefecta, una vez que se mucionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.-APOYA LA MOCIÓN,** A favor

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA-** A favor

**ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.-**A favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-**A favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- PROONENTE,**A favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.-** A favor.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-** A favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.-** A favor

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.-** aprueba el punto por unanimidad.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, tipifica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución" (....);

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia" (...);

Que, la norma Ibídem en el artículo 233, determina: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos" (...);

Que, el artículo 238 Ibídem, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...);

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se

expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana." (....);

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el COOTAD en el artículo 50 tipifica de las Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- "Le corresponde al prefecto o prefecta provincial, literal h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo" (....);

Que, el artículo 354 del COOTAD determina: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras" (....);

Que, el artículo 360 de la noma Ibídem especifica: "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales" (....);

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en el artículo 9 especifica del concepto y elementos de control interno. - "El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos de control interno: el entorno, el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para fortalecerlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y la corrección oportuna de las deficiencias de control" (....);

Que, mediante Informe Financiero N° 0035-2022-PS, del 25 de octubre del 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, que

contiene el pedido de aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Escala de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del GAD Provincial de Napo; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a), 322 y 324 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales,

### **RESUELVE**

3. Aprobar en primer debate, el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Escala de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del GAD Provincial de Napo.
- 3.1. Remítase a la Comisión de Legislación, el presente Proyecto, para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate.

**SÉPTIMO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 7.-** Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del Informe Jurídico Nro. 0037-2022-PS, del 31 de octubre del 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias y Transferencia de Recursos Económicos, entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción del Centro de Acopio de leche en la Parroquia Santa Rosa, Cantón el Chaco, Provincia de Napo", monto a transferir USD 70.000 dólares

**INTERVIENE LA TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA, CONSEJERA PROVINCIAL.-** señorita Prefecta compañeros consejeros, este proyecto es de gran importancia para mi parroquia, ustedes conocen que nuestra parroquia es eminentemente lechera y contar con esta obra nos va ayudar de mucho.

**INTERVIENE LA ABOGADA ZOILA ESTHER PAUCAY GARAY, PROCURADORA SÍNDICA.-** señores consejeros dentro de la documentación habilitante consta el informe de legalidad para que sea tratado el punto dentro del orden del día, además de la partida presupuestaria, informe de factibilidad.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- MOCIONA** la aprobación.

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Por disposición de la Prefecta, una vez que se mociónó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.**-A favor

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.**- A favor

**ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.**-A favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-**PROPONENTE**, A favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- **APOYA LA MOCIÓN**, A favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.**- A favor.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.**- aprueba el punto por unanimidad.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República menciona, "El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas crearlas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad

estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República menciona "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, el artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas concurrentes de cada uno de ellos";

Que, el artículo 42 del COOTAD estipula de las Competencias Exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, literal f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias" (....);

Que, el artículo 135 del COOTAD, manifiesta: "Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.-Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades. A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los

productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas. Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar el ejercicio de esta competencia a los gobiernos autónomos descentralizados municipales cuyos territorios sean de vocación agropecuaria. Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales" (....);y,

Que, con Informe Jurídico N° 0037-2022-PS, del 31 de octubre del 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, remite el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias y Transferencia de Recursos Económicos, entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción del Centro de Acopio de leche en la Parroquia Santa Rosa, Cantón el Chaco, Provincia de Napo", monto a transferir USD 70.000 dólares; y,

## **RESOLVIÓ**

4. Autorizar la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias y Transferencia de Recursos Económicos, entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción del Centro de Acopio de leche en la Parroquia Santa Rosa, Cantón el Chaco, Provincia de Napo", monto a transferir USD 70.000 dólares
  
- 4.1. Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, para que proceda a la elaboración del referido convenio.

**OCTAVO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.-** Procede a dar lectura al Punto 8.- Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del Informe Jurídico Nro. 0040-2022-PS, del 09 de noviembre del 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación

Interinstitucional y Transferencia Económica, del GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Puerto Napo, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción de paradas de descanso para mejorar la movilidad de los ciudadanos en las comunidades de Alto Shicama el Mirador, Capirona, Palma Amazónica, Alto Atahualpa, Anzu Naranjito, Guayusa Loma, Cuyaloma, Yutzupino, comunidades de la Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo", monto a transferir USD 59.470,39 dólares.

**INTERVIENE LA ABOGADA ZOILA ESTHER PAUCAY GARAY, PROCURADORA SÍNDICA.**- señores consejeros dentro de la documentación habilitante consta el informe de legalidad para que sea tratado el punto dentro del orden del día, además de la partida presupuestaria, informe de factibilidad.

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- MOCIONA** la aprobación.

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.**- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- APOYA LA MOCIÓN,** A favor.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.-A favor**

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA- A favor**

**ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.-A favor.**

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-A favor**

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- PROPONENTE,** A favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.- A favor.**

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- A favor.**

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.- A favor**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- aprueba el punto por unanimidad.**

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República menciona, "El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas crearlas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República menciona "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, el artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas concurrentes de cada uno de ellos";

Que, el artículo 42 del COOTAD estipula de las Competencias Exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, literal b) "Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas" (...);

Que, con Informe Jurídico N° 0040-2022-PS, del 09 de noviembre del 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, remite el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia Económica, del GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Puerto Napo, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción de paradas de descanso para mejorar la movilidad de los ciudadanos en las comunidades de Alto Shalcana el Mirador, Capirona, Palma Amazónica, Alto Atahualpa, Anzu Naranjalito, Guayusa Loma, Cuyaloma, Yutzupino, comunidades de la Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo", monto a transferir USD 59.470,39 dólares; y,

### **RESOLVIÓ**

5. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia Económica, del GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Puerto Napo, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción de paradas de descanso para mejorar la movilidad de los ciudadanos en las comunidades de Alto Shalcana el Mirador, Capirona, Palma Amazónica, Alto Atahualpa, Anzu Naranjalito, Guayusa Loma, Cuyaloma, Yutzupino, comunidades de la Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo", monto a transferir USD 59.470,39 dólares.
- 5.1. Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, para que proceda a la elaboración del referido convenio.

**NOVENO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.-** Procede a dar lectura al Punto 9.- Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del Informe Jurídico Nro. 0041-2022-PS, del 10 de noviembre del 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Fomento Productivo y de Transferencia de Recursos Económicos, del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial Rural de Cotundo, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción del Centro de Promoción Productivo y Turístico del GAD Parroquial de Cotundo", monto a transferir USD 552.544,94 dólares.

**INTERVIENE LA ABOGADA ZOILA ESTHER PAUCAY GARAY, PROCURADORA SÍNDICA.-** señores consejeros al igual que los otros convenios dentro de la documentación habilitante consta el informe de legalidad para que sea tratado el punto dentro del orden del día, además de la partida presupuestaria, informe de factibilidad.

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- MOCIONA la aprobación.**

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.-APOYA la moción.**

**SEÑORA SECRETARIA.-** Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.-APOYA LA MOCIÓN,** A favor

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA-** A favor

**ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.-**A favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-**A favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- PROONENTE,** A favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.-** A favor.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-** A favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.-** A favor

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.-** aprueba el punto por unanimidad.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República menciona, "El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas crearlas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República menciona "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República señala "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, el artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas concurrentes de cada uno de ellos";

Que, el artículo 42 del COOTAD estipula de las Competencias Exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, literal f) *Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias" (....);*

Que, el artículo 135 del COOTAD, manifiesta: "Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.-Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades. A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la

producción: la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción: el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas. Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar el ejercicio de esta competencia a los gobiernos autónomos descentralizados municipales cuyos territorios sean de vocación agropecuaria. Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales" (....);y,

Que, con Informe Jurídico N° 0041-2022-PS, del 10 noviembre del 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, remite el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Fomento Productivo y de Transferencia de Recursos Económicos, del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial Rural de Cotundo, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción del Centro de Promoción Productivo y Turístico del GAD Parroquial de Cotundo", monto a transferir USD 552.544,94 dólares,

### RESOLVIÓ

6. Autorizar la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Fomento Productivo y de Transferencia de Recursos Económicos, del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial Rural de Cotundo, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción del Centro de Promoción Productivo y Turístico del GAD Parroquial de Cotundo", monto a transferir USD 552.544,94 dólares.
  
- 6.1. Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, para que proceda a la elaboración del referido convenio.

**DÉCIMO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.-** Procede a dar lectura al Punto 10.- Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del Informe Jurídico Nro. 0042-2022-PS, del 11 de noviembre de 2022, suscrito por la Abogada

Esther Pauay- Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Recursos Económicos, del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para ejecutar el proyecto denominado "Asfaltado de las calles de la cabecera cantonal Carlos Julio Arosemena Tola", monto a transferir USD 399.874,94 dólares.

**INTERVIENE LA ABOGADA ZOILA ESTHER PAUCAY GARAY, PROCURADORA SÍNDICA.-** señores consejeros al igual que los otros convenios dentro de la documentación habilitante consta el informe de legalidad para que sea tratado el punto dentro del orden del día, además de la partida presupuestaria, informe de factibilidad.

**INTERVIENE EL ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI, ALCALDE DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.-** estimados compañeros el proyecto de Asfaltado de las calles de la cabecera cantonal Carlos Julio Arosemena Tola, este es un sueño anhelado por años y hoy gracias al apoyo de todos ustedes hacemos realidad.

**ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- MOCIONA** la aprobación.

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- APOYA LA MOCIÓN,** A favor.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.-** A favor

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA-** A favor

**ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.-PROPONENTE,** A favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-**A favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-** A favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.-** A favor.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-** A favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.-** A favor

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.-** aprueba el punto por unanimidad.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios

de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República menciona, "El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas crearlas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República menciona "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, el artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas concurrentes de cada uno de ellos";

Que, el artículo 42 del COOTAD estipula de las Competencias Exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, literal b) "Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas" (....);

Que, la Abogada Esther Paucay– Procuradora Síndica, con Informe Jurídico N° 0042-2022-PS, del 11 de noviembre de 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Recursos Económicos, del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para ejecutar el proyecto denominado "Asfaltado de las calles de la cabecera cantonal Carlos Julio Arosemena Tola", monto a transferir USD 399.874,94 dólares; y,

## **RESOLVIÓ**

**7.- Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Recursos Económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a favor del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para ejecutar el proyecto denominado "Asfaltado de las calles de la cabecera cantonal Carlos Julio Arosemena Tola", monto a transferir USD 399.874,94 dólares.**

**7.2. Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, para que proceda a la elaboración del referido convenio.**

**DÉCIMO PRIMERO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 11.-** Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del Informe Jurídico N° 0043-2022-PS, del 15 de noviembre de 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Recursos Económicos, del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, para

ejecutar el proyecto denominado "Construcción de la II Etapa del Centro Recreativo de la Parroquia Santa Rosa", monto a transferir USD 145.079,20 dólares

**INTERVIENE LA ABOGADA ZOILA ESTHER PAUCAY GARAY, PROCURADORA SÍNDICA.**- señores consejeros al igual que los otros convenios dentro de la documentación habilitante consta el informe de legalidad para que sea tratado el punto dentro del orden del día, además de la partida presupuestaria, informe de factibilidad.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- MOCIONA** la aprobación.

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- APOYA LA MOCIÓN,**A favor.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.- A favor**

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA- A favor**

**ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.-A favor.**

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-PROONENTE,**A favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- A favor.**

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.- A favor.**

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- A favor.**

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.- A favor**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.-** aprueba el punto por unanimidad.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos

descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República menciona, "El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas crearlas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República menciona "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, el artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas concurrentes de cada uno de ellos";

Que, el artículo 42 del COOTAD estipula de las Competencias Exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, literal b) "Planificar,

construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas" (...);

Que, la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, con Informe Jurídico N° 0043-2022-PS, del 15 de noviembre de 2022, suscrito por la Abogada Esther Paucay- Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Recursos Económicos, del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción de la II Etapa del Centro Recreativo de la Parroquia Santa Rosa", monto a transferir USD 145.079,20 dólares; y,

### **RESOLVIÓ**

**8.- Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Recursos Económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a favor del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción de la II Etapa del Centro Recreativo de la Parroquia Santa Rosa", monto a transferir USD 145.079,20 dólares.**

**8.1. Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, para que proceda a la elaboración del referido convenio.**

**DÉCIMO SEGUNDO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 12.-** Conocimiento y autorización del memorando Nro. 0066-2022-P, del 15 de noviembre de 2022, suscrito por la Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, solicita a la Secretaría General, se ponga en conocimiento y autorización de la Cámara Provincial las vacaciones desde el 28 de noviembre al 25 de diciembre de 2022, conforme al memorando N° 2037-2022-SDTH, suscrito por la Mgtr. Verónica Herrera Subdirectora de Talento Humano.

**INTERVIENE LA TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO, PREFECTA DE NAPO.-** señores consejeros pongo a su conocimiento para la respectiva autorización, mi pedido de vacaciones por 30 días, en los cuales el señor Viceprefecto estará subrogando la prefectura, como anexo pongo el memo de talento humano donde se certifica los días que tengo disponible.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- MOCIONA** la aprobación.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.-APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.

**INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.**- A favor

**INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.**- A favor

**ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**-A favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.**- A favor.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- PROPOSITOR, A favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- APOYA LA MOCIÓN, A favor

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.**- aprueba el punto por unanimidad.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal s) del COOTAD, expresa: al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.";

Que, el artículo 52, de la norma Ibídem, ordena: "Son atribuciones del viceprefecto o viceprefecta: 1. Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma (...)"

Que, con memorando N° 2037-2022-SDTH, de 07 de noviembre de 2022, la Subdirección de Talento Humano informa que la Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, tiene derecho a 60 días de vacaciones correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022;

Que, con memorando Nro. 0066-2022-P, del 15 de noviembre de 2022, suscrito por la Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, solicita a la Secretaría General, se ponga en conocimiento y autorización de la Cámara Provincial las vacaciones desde el 28 de noviembre al 25 de diciembre de 2022, conforme al memorando N° 2037-2022-SDTH, suscrito por la Mgtr. Verónica Herrera Subdirectora de Talento Humano; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a), 322 y 324 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales,

### **RESOLVIÓ**

- 9.** Autorizar a la Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta Provincial de Napo, hacer uso de las vacaciones desde el 28 de noviembre al 25 de diciembre de 2022, conforme al memorando N° 2037-2022-SDTH, suscrito por la Mgtr. Verónica Herrera Subdirectora de Talento Humano.
  - 9.1.** Facultar la Subrogación de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, al Licenciado Wilmer Klever Cortez Ferrín, Viceprefecto de Napo, del 28 de noviembre al 25 de diciembre de 2022.

**DÉCIMO TERCERO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.-** Procede a dar lectura al Punto 13.-  
Asuntos varios.

**INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN, CONSEJERO PROVINCIAL.**-quería consultar del estado de mi convenio de los USD 20.000 dólares, quería conocer en qué estado está.

**INTERVIENE EL LICENCIADO JHON XAVIER CHICHANDA ROGEL, DIRECTOR FINANCIERO.**- está en control previo señorita prefecta, señor consejero.

**INTERVIENE EL INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHAVEZ VEGA, ALCALDE DE EL CHACO.**- es buenos que conozcan todos, que cuando la maquinaria salía de San Juan, nos pidieron que les apoye con la movilización de las excavadoras al sector de Linares Alto, que se hacía un trabajo ahí, me preocupa yo no sé porque dan licencia a ciertos choferes y me refiero al chofer de la volqueta del Consejo, se chocó con nuestra cama baja, en una curva de segundo orden va en el lado derecho nos choca llega al acuerdo diciendo que nos va a solucionar con el seguro, ahora el chofer sale que la culpa es de él, y mañana estamos en la Fiscalía, nos podemos estar en esto por favor, si la responsabilidad es del consejo afronten porque tampoco es que sea un daño pequeño son 8 o 9.000 dólares, yo sí creo que estimado director si hay un compromiso debe respetarse por favor somos adultos instituciones y a la final la gente es la perjudicada. Pido que se responsabilicen y la aseguradora cubra el gasto de nuestra cama baja y quiero poner en su conocimiento.

El otro punto es que el sector de San Juan se hizo un buen trabajo, pero hay que terminarlo, en enero el río otra vez va a causar malestar, si se va hacer la variante háganla de una vez y nos enviamos problemas, estas lluvias de estos días hay muchas lluvias y las vías están mal.

**INTERVIENE EL INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA.**- prefecta deseamos dejar un recuerdo en Archidona, la feria ganadera, tenemos la plataforma ayúdenos con la vía, tengo el tractos una semana lastramos prefecta, yo cargo el material y riego necesitamos las volquetas.

**DÉCIMO CUARTO.-TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiente punto señora Secretaria

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.**- Procede a dar lectura al Punto 14.- Clausura.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- Gracias por su asistencia Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, se declara clausurada la presente Sesión.

Siendo las dieciocho horas con ocho minutos, del quince de noviembre del año dos mil veintidós; y, no existiendo otro punto que tratar, la Prefecta de Napo, agradece a la señora y señores Consejeros Provinciales y da por

terminada la Sesión, firmando para constancia, conjuntamente con la Secretaria General, que Certifica.

Tlga. Rita Irene Tunay Sh.  
**PREFECTA DE NAPO**



Mgtr. Lizbeth Paredes Núñez  
**SECRETARIA GENERAL**

